

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO
No. EPMSA-SD-01-2024**

MARTES, 30 de enero de 2024

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 30 de enero de 2024, a las 14:00 pm, de forma virtual a través de la plataforma zoom, se reúne en sesión ordinaria el Directorio de la EPMSA. Preside la sesión el Mgs. Juan Carlos García Folleco, delegado permanente del Alcalde Metropolitano de Quito conforme consta en el oficio No. GADDMQ-AM-2023-1224-OF, de 15 de julio de 2023, y actúa como Secretario del Directorio, el Mgs. Sebastián Alfredo Nader, Gerente General.

El Presidente dispone a la Secretaria constatar el quórum para instalar la sesión de Directorio, quien verifica la presencia de los siguientes miembros:

Mgs. Juan Carlos García Folleco	Delegado del Alcalde Metropolitano de Quito y Presidente de Directorio	Presente
Econ. Juan Carlos Parra Fonseca	Secretario General de Planificación	Presente
Econ. Paulina Maribel Procel Jara	Secretaria de Desarrollo Económico y Productivo	Presente

Constatado el quórum reglamentario, el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración el Orden del Día, que consta en la convocatoria efectuada con oficio Nro. EPMSA-GG-2024-0067-OF de 26 de enero de 2024, que contiene los siguientes puntos:

1. Conocimiento y aprobación del acta del 28 de diciembre de 2023, (Art. 5, letra b, del Reglamento Interno del Directorio);
2. Conocimiento y derogatoria de la Resolución No. EPMSA-SD-0001-15 de 08 de julio de 2015, que contiene las directrices de austeridad dispuestas hace 8 años atrás; (Art. 147, letras a) y b) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito); y,
3. Conocimiento del informe de cumplimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna, (Art. 9, número 16, de la LOEP, y Art. 147, letra i, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito).

Puesto en consideración el Orden del Día, el Presidente solicita a la Secretaría del Directorio, lo someta a votación, el Secretario procede a tomar votación conforme el siguiente detalle:

VOTACIÓN	A FAVOR	NEGATIVO
1.Econ. Juan Carlos Parra Fonseca	1	
2.Econ. Paulina Maribel Procel Jara	1	
3.Econ. Juan Carlos García Folleco	1	
TOTAL	3	

Con 3 votos a favor se aprueba el orden del día, y se dispone que por Secretaría se dé lectura al primer punto del orden del día.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO UNO.- Conocimiento y aprobación del acta del 28 de diciembre de 2023.



El Presidente pone a consideración de los miembros del Directorio el acta del 28 de diciembre de 2023, y consulta si existe alguna observación, al no existir comentarios, mociona la siguiente resolución “*Dar por conocido y aprobar el acta de Directorio del 28 de diciembre de 2023*”, se procede con la votación a favor del primer punto, luego de la cual se proclama el siguiente resultado:

VOTACIÓN	A FAVOR	NEGATIVO
1.Econ. Juan Carlos Parra Fonseca	1	
2.Econ. Paulina Maribel Procel Jara	1	
3.Econ. Juan Carlos García Folleco	1	
TOTAL	3	

Con tres votos a favor, el Directorio aprueba la siguiente resolución:

Resolución No. 01-SD-01-2024: “*Dar por conocido y aprobar el acta de Directorio del 28 de diciembre de 2023*”.

El señor Presidente solicita que se de lectura al segundo punto del orden del día.

Punto Dos. Conocimiento y derogatoria de la Resolución No. EPMSA-SD-0001-15 de 08 de julio de 2015, que contiene las directrices de austeridad dispuestas hace 8 años atrás.

Con la autorización del Presidente del Directorio, expone el Mgs. Sebastián Alfredo Nader, Gerente General de la EPMSA, quien solicita se dé la palabra a la Mgs. Gardenia Segovia, Gerente Jurídica de la EPMSA.

Toma la palabra la Gerente Jurídica de la EPMSA, quien señala que, existe la necesidad de derogar la Resolución de Directorio Nro. EPMSA-SD-001-15, de 8 de julio de 2015, que contiene las “Directrices de Austeridad, Restricción del Gasto y Lineamientos de Ejecución Presupuestaria de la EPMSA”, por petición de la Gerencia de Planificación y Proyectos, toda vez que, esta resolución establece restricciones del gasto, como por ejemplo suspende las nuevas contrataciones de personal bajo cualquier régimen, excepto con autorización del Gerente General, prohíbe iniciar concursos de méritos y oposición, movimientos de personal que incrementen la masa salarial y la otorgación de comisiones de servicio con remuneración a entidades externas no adscritas al MDQ, así como:

- Limita el pago de horas extraordinarias y suplementarias.
- Prohíbe la suscripción de contratos civiles de servicios profesionales.
- Obliga a que todas las consultorías tengan aprobación expresa de la Gerencia General.
- Limita los viajes al exterior.
- Prohíbe la adquisición de vehículos para fines administrativos.
- Limita la adquisición, arrendamiento de bienes inmuebles, remodelaciones y adecuaciones.
- Limita la creación de áreas o unidades administrativas y/u operativas salvo que la necesidad institucional sea imperiosa.

En este contexto señala que, previo a emitir el criterio jurídico correspondiente, se solicitó a las unidades administrativas de la EPMSA los informes técnicos que evidencien el cumplimiento de la resolución de austeridad, toda vez que, al no haber sido derogada por el Directorio la resolución aún se encuentra vigente.

Continúa la exposición e informa que la Dirección de Talento Humano en su informe técnico señaló que, se emitieron los informes técnicos de vinculación en los cuales se justifica las nuevas contrataciones por necesidad institucional imperante, se autorizó el pago de horas extraordinarias y suplementarias únicamente para algunos servidores y en el año 2023, por necesidad ineludible y debidamente justificada, y no se celebró contratos civiles de servicios.

Por otro lado, la Dirección Administrativa informó que, se realizaron (03) consultorías que contaron con aprobación expresa del Gerente General, así como los informes de justificación de necesidad ineludible, se adquirieron 02 vehículos para fines operativos, no se ha adquirido, arrendado, remodelado o adecuado bienes inmuebles, y se analizará las necesidades de viajes para el año 2024.

En cuanto a la Dirección Financiera señala que, se han emitido las certificaciones presupuestarias hasta el 15 de cada mes.

Adicionalmente, informa que la resolución de austeridad del año 2015, fue emitida por disposición del artículo 1 de la Resolución Nro. A 012 de 03 de junio de 2015, que dispuso expresamente a las Empresas Públicas Metropolitanas, Fundaciones, Corporaciones e Institutos que deberán a través de sus Directorios, emitir las disposiciones normativas pertinentes para adecuar su accionar a la estrategia de reducción del gasto.

En este sentido, el Directorio expidió la Resolución Nro. EPMSA-SD-001-15, de 8 de julio de 2015, que contiene las "Directrices de Austeridad, Restricción del Gasto y Lineamientos de Ejecución Presupuestaria de la EPMSA".

Informa además que, de forma paulatina el Municipio de Quito ha reformado algunas de las disposiciones contenidas en la Resolución Nro. A 012 de 03 de junio de 2015, como por ejemplo en el año 2017 se permitió realizar concursos de méritos y oposición, la celebración de contratos por servicios profesionales, etc, hasta que mediante Resolución Nro. A 018 del 30 de agosto de 2019, la Alcaldía derogó expresamente la Resolución Nro. A 012 de 03 de junio de 2015 y sus reformas, que en su momento motivaron la expedición de la resolución de austeridad por parte de este Directorio.

Por lo expuesto, señala que, en virtud del principio jurídico general de que "*en derecho, las cosas se deshacen como se hacen*", es necesario que el Directorio derogue expresamente la Resolución No. EPMSA-SD-0001-15 de 08 de julio de 2015, puesto que, actualmente se encuentra vigente la Resolución No. A 003-2021 de 15 de enero de 2021, que contiene las directrices de austeridad emitidas desde la Alcaldía.

En este sentido, recomienda al Directorio expresamente derogar la Resolución No. EPMSA-SD-0001-15 de 08 de julio de 2015, y enfatiza que esto no excluye a la Empresa, del cumplimiento obligatorio de los lineamientos para la planificación y ejecución presupuestaria, contenidos en la Resolución No. A 035 de 3 de noviembre de 2018, la Resolución No. A 003-2021 de 15 de enero de 2021 y la Resolución No. ADMQ 016-2023 de 03 de octubre de 2023, que se encuentran actualmente vigentes.

Con la autorización del Presidente del Directorio toma la palabra el Secretario General de Planificación, quien consulta, con qué disposiciones de austeridad actualmente se quedaría la EPMSA.

Con la autorización del Presidente del Directorio interviene la Gerente Jurídica de EPMSA, quien señala que, la resolución del año 2015 fue emitida por el Directorio, por cuanto fue una disposición de Alcaldía, sin embargo, una vez derogada la resolución, le corresponde a la empresa acatar las disposiciones de la Resolución No. A 003-2021 de 15 de enero de 2021 y sus reformas, que contiene los lineamientos de ejecución presupuestaria, esta

resolución contiene una disposición expresa de que las empresas públicas la apliquen directamente, sin necesidad de que el Directorio emita una resolución.

Con la autorización del Presidente del Directorio toma la palabra la Secretaria de Desarrollo Económico y Productivo, quien consulta si conocen el motivo por el cual la resolución del año 2015 fue emitida, además consulta si a lo largo del año 2020, año que se encontraba en pandemia, existió algún cambio en la resolución o se reconsideró.

Con la autorización del Presidente del Directorio toma la palabra la Gerente Jurídica de EPMSA, quien señala que, lo que motivó a la Alcaldía para expedir dicha resolución en el año 2015 fue el Metro de Quito, ya que se dispuso a todas las empresas públicas la restricción del gasto a fin de financiar esta obra. Con relación a la segunda pregunta señala que, considerando que la resolución de austeridad fue derogada en el año 2019, esta ya no fue considerada para el año 2020.

El Presidente del Directorio mociona la siguiente resolución No. 02-SD-01-2024:

“Artículo 1. – DEROGAR la Resolución No. EPMSA-SD-0001-15 de 08 de julio de 2015, que contiene las “Directrices de Austeridad, Restricción del Gasto y lineamientos de Ejecución Presupuestaria de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA).

La presente resolución se emite de conformidad con el Memorando No. EPMSA-GPP-2024-0070-ME de 23 de enero de 2024 de la Gerencia de Planificación y Proyectos; Memorando No. EPMSA-GAF-2024-0152-ME de 23 de enero de 2024 de la Gerencia Administrativa Financiera; Informe Técnico EPMSA-DTH-2024-0015-IT de 23 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Talento Humano; Informe Técnico No. EPMSA-DA-2024-0004-IT de 23 de enero de 2024, emitido por la Dirección Administrativa; Informe Financiero Nro. EPMSA-DFIN-2024-0113-ME de 23 de enero de 2024, emitido por la Dirección Financiera; e, Informe Legal No. EPMSA-GJ-2024-0048-ME de 26 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Jurídica.

Artículo 2. – DISPONER al Gerente General, las unidades administrativas y técnicas que conforman la EPMSA, dar obligatorio cumplimiento a lo establecido en las resoluciones emitidas para la restricción de recursos municipales por la Alcaldía Metropolitana, así como en lo establecido en la Resolución No. A 035 de 3 de noviembre de 2018, la Resolución No. A 003-2021 de 15 de enero de 2021 y la Resolución No. ADMQ 016-2023 de 03 de octubre de 2023, que se encuentran actualmente vigentes; y las demás que se emitan para este efecto.”

El Presidente pone en consideración de los miembros del Directorio la resolución, y al no existir observaciones por parte de los miembros del Directorio. El Gerente General procede con la votación a favor del segundo punto, luego de lo cual se proclama el siguiente resultado:

VOTACIÓN	A FAVOR	NEGATIVO
1.Econ. Juan Carlos Parra Fonseca	1	
2.Econ. Paulina Maribel Procel Jara	1	
3.Econ. Juan Carlos García Folleco	1	
TOTAL	3	

Con tres votos a favor, el Directorio aprueba la siguiente resolución:



Resolución No. 02-SD-01-2024: “**Artículo 1. – DEROGAR** la Resolución No. EPMSA-SD-0001-15 de 08 de julio de 2015, que contiene las “Directrices de Austeridad, Restricción del Gasto y lineamientos de Ejecución Presupuestaria de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA)”.

La presente resolución se emite de conformidad con el Memorando No. EPMSA-GPP-2024-0070-ME de 23 de enero de 2024 de la Gerencia de Planificación y Proyectos; Memorando No. EPMSA-GAF-2024-0152-ME de 23 de enero de 2024 de la Gerencia Administrativa Financiera; Informe Técnico EPMSA-DTH-2024-0015-IT de 23 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Talento Humano; Informe Técnico No. EPMSA-DA-2024-0004-IT de 23 de enero de 2024, emitido por la Dirección Administrativa; Informe Financiero Nro. EPMSA-DFIN-2024-0113-ME de 23 de enero de 2024, emitido por la Dirección Financiera; e, Informe Legal No. EPMSA-GJ-2024-0048-ME de 26 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Jurídica.

Artículo 2. – DISPONER al Gerente General, las unidades administrativas y técnicas que conforman la EPMSA, dar obligatorio cumplimiento a lo establecido en las resoluciones emitidas para la restricción de recursos municipales por la Alcaldía Metropolitana, así como en lo establecido en la Resolución No. A 035 de 3 de noviembre de 2018, la Resolución No. A 003-2021 de 15 de enero de 2021 y la Resolución No. ADMQ 016-2023 de 03 de octubre de 2023, que se encuentran actualmente vigentes; y las demás que se emitan para este efecto.”

El señor Presidente solicita que se de lectura al tercer punto del orden del día.

Punto Tres. Conocimiento del informe de cumplimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna

Con la autorización del Presidente del Directorio, expone el Mgs. Sebastián Alfredo Nader, Gerente General de la EPMSA, quien solicita autorización para que intervenga el Gerente de Planificación y Proyectos.

Con la autorización del Presidente del Directorio, expone el Gerente de Planificación y Proyectos quien señala que, durante el año 2010 hasta la presente fecha han existido 30 exámenes especiales, de los cuales existen 128 recomendaciones cumplidas, 24 notificadas a Auditoría Interna el cumplimiento o ejecutadas, 20 recomendaciones parcialmente cumplidas o en ejecución, 13 no aplicables en el periodo sujeto al examen, y 9 incumplidas, lo cual da un total de 194 recomendaciones.

Informa que existen 3 recomendaciones dirigidas al Directorio, de las cuales 2 se encuentran incumplidas y 1 no es aplicable. Con relación a la recomendación de la Ruta Gualo-Puembo, señala que, con oficio Nro. EPMSA-GG-2023-0612-OF, de 01 de noviembre de 2023, el Gerente General de la EPMSA solicitó al Administrador General del Municipio, colocar el tema como orden del día para conocimiento, a fin de que se determine la factibilidad y conveniencia de continuar o no con el proyecto (Ruta Gualo-Puembo), por lo que, una vez que culmine el plazo de 90 días, en el mes de febrero se realizará una insistencia.

Por otro lado, en referencia a la recomendación 2 del predio GAE-45, señala que, la recomendación ordena se formalice conjuntamente con el Directorio de la Empresa el

proceso de donación del predio por parte de la Dirección General de Aviación Civil, al respecto, dicha recomendación se encuentra incumplida, toda vez que, en el mes de diciembre posterior a la reunión entre el MIDENA, la EPMSA y la Procuraduría Metropolitana, donde se acordó elaborar una hoja de ruta; mediante oficio EPMSA-GG-2023-0697-OF, de 15 de diciembre de 2023, el Gerente General de la EPMSA solicitó al Procurador Metropolitano información sobre el avance del cumplimiento de la recomendación, una vez que el plazo otorgado culmine, se procederá a realizar una insistencia.

Con relación al examen especial DIAPA-0044-2010 que trata sobre el proceso de renegociación del contrato de concesión que tiene relación con la construcción del nuevo AIMS, la legalidad y validez del Acuerdo de Alianza Estratégica y otros documentos vinculados suscritos entre las partes, informa que, la recomendación número 5, no es aplicable, y se ejecutará una vez que se cumpla con una condición específica.

Con la autorización del Presidente del Directorio toma la palabra el Secretario General de Planificación, quien señala que, con relación a la recomendación de la Ruta Gualo – Puenbo, en la cual se ha señalado que se solicitó al Administrador General del Municipio colocar el tema en el orden del día, consulta como se cumplirá esta recomendación, ya que al parecer depende de alguna decisión del Directorio.

Con la autorización del Presidente del Directorio toma la palabra el Gerente General de EPMSA, quien señala que, con relación al ordenamiento territorial se ha tenido varias reuniones con la Administración del MDQ, y el proyecto “Ruta Gualo – Puenbo” ingresa en el modificación del Plan de Uso y Gestión del Suelo, por lo que, técnicamente es el Concejo Metropolitano el órgano competente para aprobar la ruta o negar dicho proyecto.

Con la autorización del Presidente del Directorio toma la palabra el Secretario General de Planificación, quien señala que, entonces se espera esta modificación para avanzar con el cumplimiento de la recomendación y tomar una decisión, en respuesta, intervine la Gerente Jurídica de EPMSA, quien señala que, el Municipio de Quito ya gestionó a través de las Secretarías técnicas los informes correspondientes, para que se coloque en el orden del día del Concejo Metropolitano y se pueda adoptar una decisión.

Toma la palabra el Gerente de Planificación y Proyectos quien señala que, con relación a las recomendaciones parcialmente cumplidas, y el examen especial DNA5-GAD-0098-2023, este se encuentra también relacionado con la Ruta – Gualo Puenbo, y Donación del predio GAE-45.

En lo referente al examen especial DAPyA-0006-2016, señala que, como antecedente en los años 2015 y 2022, IATA confirmó que no se puede correlacionar el nivel de servicio IATA B establecido en el Contrato de Concesión, con los niveles de servicio de los ADRM (Airport Development Reference Manual) posteriores, razón por la cual, en el mes de julio el Señor Alcalde remitió el oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-1214-OF, de 14 de julio de 2023, a la Contraloría General del Estado indicando la imposibilidad de la implementación de la recomendación, por lo que actualmente estamos a la espera del pronunciamiento del órgano de control.

Por otro lado, respecto del examen especial DAPyA-0006-2016 señala que, la recomendación 1 trata sobre la verificación y seguimiento de licenciamiento de edificaciones en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, y en el mes de noviembre del año 2023 se llevó a cabo una reunión entre la EPMSA y Quiport, para definir lineamientos técnicos y jurídicos, a fin de viabilizar la reestructuración parcelaria para que el proyecto de la Base Aérea Conjunta pueda tener acceso directo al predio a través de la vía Collas, actualmente nos encontramos a la espera del pronunciamiento de la Alcaldía.

La recomendación 7 que versa sobre la enmienda a la cláusula 2.8.2 (tarifas) del Contrato de Concesión, el trámite se encuentra desde el mes de noviembre en análisis del Municipio de Quito. La Gerencia Jurídica se encuentra a la espera de la factibilidad de no incluir la cláusula por Fuerza Mayor y Adversidad.

La recomendación 2 de examen especial DNA5-0002-2020, señala que, trata sobre la contratación de un perito técnico en seguridad aeroportuaria y contable, para que evalúe el estado de los equipos que actualmente operan en el AIMS, establezca la vigencia tecnológica, vida útil, tiempo de funcionamiento permitido en la operación, las especificaciones técnicas de los mismos, mantenimientos realizados, valor actual y condiciones de los mismos, al respecto, en el mes de noviembre del año 2023, mediante correo electrónico Ghafari envió las explicaciones de las distorsiones presentadas, manifestando que los problemas reportados fueron solucionados. Actualmente, nos encontramos a la espera del informe final de la empresa Ghafari.

La recomendación 2 del examen especial DAI-AI-0702-2016 respecto del cierre de la licencia ambiental del antiguo Aeropuerto, señala que, con Resolución Administrativa Nro. 41-SG-23, de 13 de diciembre de 2023, la Prefecta de Pichincha resolvió extinguir la Licencia Ambiental emitida mediante Resolución No. 14-DGS-12, de 05 de octubre de 2012, por lo que se notificará a la Auditoría Interna el cumplimiento de la recomendación.

Las recomendaciones 1, 2, y 4 del examen especial DNA5-GAD-0020-2023, tratan sobre la verificación del proceso de recaudación, ingreso y registro de las tasas de Seguridad Aeroportuaria Nacional e Internacional TWT, al respecto, señala que en el mes de diciembre con memorando Nro. EPMSA-DFIN-2023-1453-ME, se solicitó que la Tesorera notifique a los agentes de percepción los valores impagos más los intereses calculados.

La recomendación 1 del examen especial DAI-AI-0181-2017 trata sobre una multa impuesta por el Ministerio de Trabajo a la EPMSA, al respecto, en el mes de octubre de 2023, la defensa de la EPMSA solicita a la Coordinación de la Unidad Judicial del Tribunal Contencioso Administrativo, se dicte la sentencia correspondiente, al respecto, no encontramos a la espera de la sentencia.

Toma la palabra el Presidente del Directorio quien consulta respecto del examen especial DAI-AI-0181-2017, ¿por qué desde el mes de octubre no da contestación el Ministerio de Trabajo?, sería pertinente pedir una insistencia, en respuesta, el Gerente de Planificación y Proyectos señala que se toma nota de la recomendación.

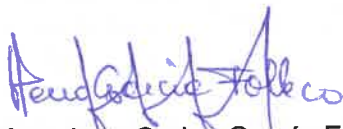
La recomendación 3 del examen especial DNA5-GAD-0098-2023, trata sobre servicios tecnológicos, al respecto, señala que mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-1484-ME, de 15 de diciembre de 2023, la Analista de Tecnología e Informática, remitió a la Gerencia Administrativa Financiera el informe de cumplimiento de la recomendación No. DNA5-GAD-0028-2021, y en el mes de enero la Gerencia Administrativa Financiera ha notificado a la Auditoría Interna el cumplimiento.

Respecto de las recomendaciones 5 y 6 del examen especial DNA5-GAD-0020-2023, señala que, tratan sobre seguimiento e informe del avance del proceso coactivo iniciado en contra de Tame EP, hasta que los '*Certificados de Acreencias*' sean ejecutados a favor de la Empresa, y el seguimiento e informe sobre el estado del proceso legal contra de TAME EP en liquidación, por presunto delito de acción penal pública de peculado, al respecto, informa que, en el mes de diciembre de 2023 la Recaudadora/Ejecutora solicitó un informe a la Gerencia Administrativa sobre las gestiones de cobro realizadas, al momento nos encontramos a la espera del informe.

Por otro lado, en el mes de noviembre del año 2023, 2 funcionarios de la EPMSA rindieron versión libre y voluntaria, según lo requerido por TAME EP. Mediante escrito ingresado el 8 de octubre de 2023, la EPMSA solicitó la práctica de las diligencias de investigación que considere necesarias de conformidad al artículo 444 del Código Integral Penal, al momento, no encontramos a la espera del pronunciamiento de la Fiscalía General del Estado.

El señor Presidente del Directorio señala que, al ser un punto de conocimiento no se adopta ninguna resolución, y recomienda informar trimestralmente el avance de cumplimiento, y procurar poner en la agenda del Sr. Alcalde alguno de los temas tratados, que posteriormente deberán estar en el orden del día del Concejo Metropolitano de Quito.

El señor Presidente del Directorio, advirtiendo que se ha agotado el tratamiento del orden del día, siendo las 14:49, declara clausurada la sesión ordinaria de Directorio de la EPMSA y agradece a cada uno de sus miembros y a los funcionarios del Municipio de Quito, por su presencia.



Mgs. Juan Carlos García Folleco
Delegado del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DELEGADO



Mgs. Sebastián Nader
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO EPMSA

CERTIFICO que esta acta fue aprobada en sesión ordinaria de 29 de febrero de 2024.



Mgs. Sebastián Nader
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO EPMSA